



ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD "FERIA GOODWINE 2015: PRESENCIA EN STAND CHILE", EN BUCAREST, RUMANIA.

Santiago, 28 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1028/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979; el Decreto Supremo N° 1618 de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008 y lo indicado en el Memorándum N° 8139, de 24 de septiembre de 2015, del Subdepartamento Agro & Alimentos.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior;
2. Que en ese contexto, se ha definido y aprobado la ejecución del Proyecto N° 1526834, denominado "Chilean Wine Tour 2015: Actividades de mantención", con el objeto de posicionar y apoyar a la industria vitivinícola chilena exportadora.
3. Que, en el marco del referido Proyecto, entre el 11 y 22 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> la convocatoria para postular a las empresas chilenas productoras de vino embotellado que posean la calidad de pymes a participar de una actividad denominada "Feria Goodwine 2015: Presencia en stand Chile", a realizarse en Bucarest, Rumania, entre el 20 y el 22 de noviembre de 2015;
4. Que en la Convocatoria referida en el Considerando anterior, se establecieron diez (10) cupos para la indicada actividad, los requisitos para postular y los criterios de selección;
5. Que, mediante Memorándum N° 8139, de 24 de septiembre de 2015, del Subdepartamento Agro & Alimentos, se remitió el Acta de Evaluación de fecha 22 de septiembre del mismo año, con los resultados del proceso de selección, donde se seleccionaron ocho (8) entidades para participar en la aludida actividad, solicitándose la tramitación de la resolución para adjudicar los cupos respectivos;
6. Que, según consta en el Acta ya referida, al cierre de la convocatoria indicada en el Considerando 3, se recibieron las postulaciones de las siguientes entidades:

N°	Fecha de recepción	Hora de recepción	Razón social o nombre persona natural	RUT
1	11-09-2015	11:13	Viña El Rosal S.A.	96.877.940-0
2	11-09-2015	12:19	Bodegas y Viñedos Quinta de Maipo S.A.	84.712.500-4
3	11-09-2015	15:06	Viña Tabontinaja S.A.	96.875.830-6



4	11-09-2015	15:17	Viña Maycas del Limarí Limitada	76.898.350-K
5	11-09-2015	15:22	Sociedad Exportadora y Comercial Viña Cánepa S.A.	96.585.740-0
6	11-09-2015	16:44	Viña San Rafael S.A.	96.822.190-6
7	11-09-2015	17:04	Viña Caliterra S.A.	96.773.130-7
8	14-09-2015	18:06	Vitivinícola Cremaschi Barriga S.A.	96.593.390-5
9	14-09-2015	18:21	Odfjell Vineyards S.A.	89.242.900-6
10	16-09-2015	12:11	Inversiones y Comercio Limitada	77.520.440-0
11	21-09-2015	12:10	Bottero Wines Limitada	76.143.573-6
12	21-09-2015	15:30	CWC Exportadora Limitada	76.401.158-9
13	22-09-2015	11:32	Exportadora Darwin Vineyards Limitada	76.483.475-5
14	22-09-2015	16:32	Manutara Wines Limitada	76.266.476-3

7. Que, las siguientes empresas no cumplieron con los requisitos de postulación exigidos en la convocatoria:

N°	Razón social o nombre persona natural	RUT	Justificación
1	Viña San Rafael S.A.	96.822.190-6	Empresa indica ser grande y no envía carta de compromiso exigida en la convocatoria.
2	Viña Caliterra S.A.	96.773.130-7	Empresa indica ser grande y no envía carta de compromiso exigida en la convocatoria.
3	Bodegas y Viñedos Quinta de Maipo S.A.	84.712.500-4	Empresa no envía carta de compromiso exigida en la convocatoria.
4	Viña Maycas del Limarí Limitada	76.898.350-K	Empresa no envía carta de compromiso exigida en la convocatoria.
5	Sociedad Exportadora y Comercial Viña Cánepa S.A.	96.585.740-0	Empresa no envía carta de compromiso exigida en la convocatoria.
6	Exportadora Darwin Vineyards Limitada	76.483.475-5	Empresa indica ser Microempresa.

8. Que aplicados los criterios de selección, fueron elegidas las siguientes empresas conforme al orden de recepción y a los requisitos del formulario de postulación:

N°	Razón social o nombre persona natural	RUT	TAMAÑO	EXPORTADORA
1	Viña El Rosal S.A.	96.877.940-0	MEDIANA	SI
2	Viña Tabontinaja S.A.	96.875.830-6	PEQUEÑA	SI
3	Vitivinícola Cremaschi Barriga S.A.	96.593.390-5	MEDIANA	SI
4	Odfjell Vineyards S.A.	89.242.900-6	MEDIANA	SI
5	Inversiones y Comercio Limitada	77.520.440-0	MEDIANA	SI
6	Bottero Wines Limitada	76.143.573-6	PEQUEÑA	SI
7	CWC Exportadora Limitada	76.401.158-9	MEDIANA	SI
8	Manutara Wines Limitada	76.266.476-3	PEQUEÑA	SI



RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCENSE** los cupos para participar de la actividad denominada "Feria Goodwine 2015: Presencia en stand Chile", a realizarse en Bucarest, Rumania, entre el 20 y el 22 de noviembre de 2015, a las entidades que se indican a continuación:

N°	Razón social o nombre persona natural	RUT
1	Viña El Rosal S.A.	96.877.940-0
2	Viña Tabontinaja S.A.	96.875.830-6
3	Vitivinícola Cremaschi Barriga S.A.	96.593.390-5
4	Odfjell Vineyards S.A.	89.242.900-6
5	Inversiones y Comercio Limitada	77.520.440-0
6	Bottero Wines Limitada	76.143.573-6
7	CWC Exportadora Limitada	76.401.158-9
8	Manutara Wines Limitada	76.266.476-3

- II. **DECLÁRANSE** inadmisibles las postulaciones de las entidades que se individualizan a continuación, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria:

N°	Razón social o nombre persona natural	RUT
1	Viña San Rafael S.A.	96.822.190-6
2	Viña Caliterra S.A.	96.773.130-7
3	Bodegas y Viñedos Quinta de Maipo S.A.	84.712.500-4
4	Viña Maycas del Limarí Limitada	76.898.350-K
5	Sociedad Exportadora y Comercial Viña Cánepa S.A.	96.585.740-0
6	Exportadora Darwin Vineyards Limitada	76.483.475-5

- III. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por correo electrónico a todos los postulantes, excepto a Vitivinícola Cremaschi Barriga S.A., que debe ser notificada por carta certificada, sin perjuicio de la publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA NAZAL ARANDA

Directora General de Relaciones Económicas Internacionales (s)

MPL

Distribución:

1. Subdepartamento Agro & Alimentos.
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo.

